República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-9570-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 26 de Noviembre de 2019

Referencia: EX-2019-45683232-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2019-45683232-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Medicamentos propició la adquisición de Productos Médicos.

Que mediante DI-2019-83731604-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento establecido para la Licitación Privada N° 66-0006-LPR19 en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor para la adquisición de Productos Médicos y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-85184866-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-00006-LPR19.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-85198560-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar a las firmas informadas por la unidad requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2019-92307208-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0006-LPR19 en la que presentaron ofertas las firmas MERCK S.A. (CUIT 30-50383256-5); RAUL JORGE LEON POGGI (CUIT 20-08336759-9); TEC INSTRUMENTAL S.A (CUIT 30-64150457-9); QUIMICA CORDOBA S.A. (CUIT 33-57611332-9) y ANALEN S.R.L (CUIT 30-66302412-0).

Que mediante GEDO N° IF-2019-92184855-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR, posibles sanciones en el REPSAL y la existencia de deuda líquida y exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2019-96293364-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta Nº 0033/2019 de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2019-96667373-APN-DSCLYA#ANMAT se vinculó el Dictamen de Evaluación en el que se recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 2, 3, 22 y 23 a la firma TEC INSTRUMENTAL S.A (CUIT 30-64150457-9); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 5 y 21 a RAUL JORGE LEON POGGI (CUIT 20-08336759-9) y en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 6, 11, 12, 13, 14, 15, 20 y 24 a la firma ANALEN S.R.L (CUIT 30-66302412-0).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 1, 4, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 19 del proceso N° 66-0006-LPR19 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0006-LPR19, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones N° 1, 4, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 19 del proceso 66-0006-LPR19.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse a la firma TEC INSTRUMENTAL S.A (CUIT 30-64150457-9) los renglones N° 2, 3, 22 y 23 del proceso 66-0006-LPR19, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($872.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a RAUL JORGE LEON POGGI (CUIT 20-08336759-9) los renglones 5 y 21 del proceso 66-0006-LPR19, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ($298.200.-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudícanse a la firma ANALEN S.R.L (CUIT 30-66302412-0) los renglones 6, 11, 12, 13, 14,

15, 20 y 24 del proceso 66-0006-LPR19, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS ($1.301.376.-).

ARTÍCULO 6º.- La suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS ($317.600.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 7º.- La suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA ($78.050.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 9. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 8º.- La suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS ($1.457.526.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 9º.- La suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL ($64.000.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 10º.- La suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ($554.400.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 1. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

EX-2019-45683232-APN-DSCLYA#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2019.11.26 16:49:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.26 16:49:58 -03:00